

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 59/2026 “SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas dentro del plazo establecido en el apartado 10.15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: Me gustaría saber si existe la posibilidad de ofertar soluciones alternativas para las nuevas licencias, teniendo en cuenta que en ALLPLAN (empresa del grupo Nemetschek), nuestras soluciones BIM y CAD son absolutamente compatibles con las soluciones Autodesk (entorno Open Bim, basado en IFC).

Respuesta 1: Tal y como se indica en el Anexo I, apartado 1 “Definición del objeto del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se puede ofertar otras licencias:

*“Este Contrato tiene por objeto la suscripción de uso de licencias de los **productos Autodesk** que son necesarios para el diseño y modelado de redes, edificios y otras infraestructuras de Canal de Isabel II, S.A., M.P.”*

Pregunta 2: El fabricante nos solicita los Subscription IDs de las licencias, por favor, ¿podéis confirmárnoslos?

Respuesta 2: Las licencias que tenemos actualmente, según los datos proporcionados por el fabricante, son las siguientes:

Producto	Tipo	Licencias	Serial number	Contrato
AEC Collection	M2SMU	30	574-44827780	_110004624235
AutoCAD	M2SMU	102	574-44827681	_110004624235
AutoCAD	M2SMU	2	574-44827879	_110004624235
AutoCAD		51	574-44954078	_110004625083

Pregunta 3: Por medio de la presente, les agradeceríamos nos confirmaran si la Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría MEDIA debe ser acreditada por el licitador que presenta la oferta o si, por el contrario, resulta suficiente que dicha certificación sea ostentada por el fabricante del software objeto de la licitación.

Respuesta 3: Tal como se indica en el apartado 5.2 del PCAP, la Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría MEDIA es para los sistemas de información que soporten los servicios ofertados por el licitador para la prestación de los Servicios objeto de contratación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., por lo que dicha Certificación debe ser ostentada por los sistemas de información que respalda los productos y servicios de nube comerciales del software objeto de licitación, incluidos los productos de escritorio conectados a la nube.

Pregunta 4: Antes de identificar un proveedor o equipo técnico con sede en China, ¿podrían confirmar si un operador económico chino puede participar directamente, mediante un miembro de consorcio elegible o como subcontratista autorizado? Si es posible, agradecería los documentos oficiales y el canal de consultas.

Respuesta 4: De conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente cláusula, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 108 del RD-LCSE.*

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. [...]”

Madrid, 9 de octubre de 2026